

Lorena Cortes

De: Lorena Cortes
Enviado el: jueves, 7 de septiembre de 2023 10:23 a. m.
Para: Leidy Lorena Parra
CC: 'Ivonne Carolina Rojas Rodriguez'; Julian Rincon
Asunto: RE: INFORMES // INTERNOS 22496 - 27505 // ASIGNACIÓN ACERCAMIENTO SINIESTRO 10275243 CASO ONBASE: 172434 - 171511 - 173978 - ASEGURADO SIGMA ENERGY SAS // PLACA WZI305

Buen día Leidy

Atendiendo sus solicitudes me permito aclarar el alcance de la labor encomendada.

Como se especificó en el correo inicial de este historial, el análisis de responsabilidad fue realizado por La Equidad, con base en la información entregada por el asegurado, conductor y toda aquella que fue recopilada. Posterior a ello hemos recibido tres reclamaciones que también fueron analizadas por La Equidad.

Así pues, el objetivo de la asignación a PROASCOL es que generen contacto con los reclamantes o su apoderado (que es el mismo) en procura de alcanzar un acuerdo integral con todos los afectados. Como se indicó previamente, el abogado de víctimas ha optado por presentar reclamos por separado, aun cuando el origen de los daños que reclama es el mismo; en este orden de ideas, aun cuando ya tenemos una liquidación proyectada por aquellos que han reclamado, persiste el hecho de que hay más víctimas que aún no lo hacen. Frente a la manifestación de que Yenny Constanza Villalobos Benavides y William Alberto Villalobos Benavides han decidido acudir a la jurisdicción civil, debemos indicar que a la fecha La Equidad no ha recibido solicitud de conciliación o notificación de demanda directa; de hecho, la consulta en la página de la rama judicial no muestra hasta el momento registro de proceso a su nombre.

Con la asignación de la labor de negociación para llegar a una conciliación lo que buscamos es que la gestión se encamine a:

- Contactar a las victimas y/o su apoderado, manifestar el ánimo de conciliar, argumentar y desestimar los perjuicios reclamados, más cuando estos no tienen sustento.
- Agrupar la solicitud de indemnización de todas las victimas y realizar tratativas mediante ofrecimientos VERBALES y ESCALONADOS hasta el monto de lo que se les autorice para conciliar.
- Instar a que la documentación que pueda hacer falta para la acreditación de perjuicios sea remitida directamente a La Equidad. Esto es a través de la página web www.laequidadseguros.coop en la sección *Siniestros - ¿Qué hacer en caso de siniestro?* botón *Documentos anexos*

Como se informó, la posición de la compañía es la de conciliación pese a que los reclamos formalmente han sido objetados. Sin embargo, es pertinente recordar que el perjuicio que se indemniza es el que resulta probado; en ese sentido las pretensiones de la víctima o su apoderado no pueden obedecer un capricho basado en una tasación excesiva, que no tienen como soportar.

De acuerdo con lo anterior se informan los siguientes ofrecimientos:

- **Caso 171511** por lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y daños del vehículo tercero SKL543: se mantienen indicaciones enviadas el 16 de agosto de 2023
- **Casos 172434 y 173978:** por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA reclama esposo RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ e hijo IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES: Se autoriza a realizar ofrecimiento verbal hasta \$90.000.000

Los parámetros para la negociación son los siguientes:

- Hacer énfasis en la concurrencia de culpas y que en la causa del accidente confluye el estacionamiento de un segmento del vh asegurado sobre la vía, y también (principalmente) el exceso de velocidad del tercero quien viajaba con una velocidad entre 92 y 108 km/h. Hecho que fue

determinante en la ocurrencia del insuceso, ya que si RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ hubiese transitado a la velocidad moderada y reglamentaria para la zona (que debió disminuir a 30 k/h al ser un tramo escaso de iluminación) pudo haber percibido a tiempo el obstáculo sobre su trayecto tomar acciones como frenar o esquivar el vehículo asegurado y evitar el choque.

- Desestimar la cuantía de los perjuicios reclamados destacando que:
 - o el artículo 2357 del Código Civil establece la reducción de la indemnización, cuando se presenta la exposición de manera imprudente al mismo, por lo que, la presunción de culpa no opera cuando ambas partes concurren al suceso dañoso al ejercer actividades similares.
 - o el reconocimiento del daño por alteración a las condiciones de existencia o daño a la vida en relación es tradicionalmente reconocido a la víctima directa.
 - o el lucro cesante reclamado por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA carece de sustento por cuanto la señora Teresa era quien dependía económicamente del señor Rodrigo, quien la afilió al sistema de seguridad social en calidad de beneficiario desde 2007.
- Pese a que reclaman por separado, un eventual acuerdo por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA con las víctimas RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES, se materializará en un mismo contrato.

Quedo atenta, gracias.

Cordialmente,

Lorena Cortés Bonilla | *Analista de indemnizaciones*

☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.

✉ lorena.cortes@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Leidy Lorena Parra <leidyparra@proascol.com>

Enviado el: lunes, 4 de septiembre de 2023 5:31 p. m.

Para: Lorena Cortes <Lorena.Cortes@laequidadseguros.coop>; Julian Rincon <Julian.Rincon@laequidadseguros.coop>

CC: 'Ivonne Carolina Rojas Rodriguez' <ivonnerojas@proascol.com>

Asunto: INFORMES // INTERNOS 22496 - 27505 // ASIGNACIÓN ACERCAMIENTO SINIESTRO 10275243 CASO ONBASE: 172434 - 171511 - 173978 - ASEGURADO SIGMA ENERGY SAS // PLACA WZ1305

Importancia: Alta

Bogotá, D.C. 04 de septiembre de 2023

Buen día, Estimados Lorena y Julián

Remitimos Informes de los casos mencionados en el asunto, que resultan de las gestiones adelantadas a la fecha.

Reiteramos la solicitud del envío de los documentos que se presentaron por los dos reclamantes que pretenden indemnización por la muerte de la señora Teresa Benavides, en este momento no se va a lograr una negociación global, ya que los otros dos hijos van a iniciar proceso, según lo manifestó el Abogado Duván Andres Díaz, así que quedamos atentos a que nos indiquen si ya fue definida una cifra para iniciar la negociación por muerte o una vez nos sea remitida la documentación, podemos realizar una liquidación más objetiva.

Atentamente,

Leidy Lorena Parra Fuentes
Analista de Indemnizaciones
leidyparra@proascol.com



De: Lorena Cortes <Lorena.Cortes@laequidadseguros.coop>

Enviado el: lunes, 28 de agosto de 2023 04:23 p. m.

Para: Leidy Lorena Parra <leidyparra@proascol.com>

CC: 'Ivonne Carolina Rojas Rodriguez' <ivonnerojas@proascol.com>; 'Laura Andrea Orjuela' <andreaorjuela@proascol.com>; Julian Rincon <Julian.Rincon@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Asignación acercamiento Siniestro 10275243 Caso OnBase: 172434 - 171511 - 173978 - ASEGURADO SIGMA ENERGY SAS // PLACA WZI305

Buen día Leidy

Dando continuidad a la asignación realizada informo que recibimos un nuevo reclamo, por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D)

Se trata del **caso 173978**, reclamo presentado por DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA de la firma GRUPO EMPRESARIAL JURIDICO Y FINANCIERO SAS, firma apoderada de **IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES**, hijo de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D), pasajera del vh tercero de placa SKL543. Pretensiones extrapatrimoniales: daño moral \$116.000.000 y alteración a las condiciones de existencia \$116.000.000. En total solicita: \$232.000.000

Por la víctima mortal ya habíamos recibido otro— **caso 172434** en análisis de [@Julian Rincon](#)— presentado por el mismo abogado, pero en representación del esposo de la occisa (también lesionado).

Así pues, tenemos en curso con el mismo apoderado tres reclamaciones

- **171511** por lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y daños del vehículo tercero SKL543
- **172434** por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA reclama esposo RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ
- **173978** por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA reclama hijo IVAN RODRIGO VILLALOBOS BENAVIDES

Tenemos información de la existencia de otros dos hijos de la occisa que aún no reclaman pero que al parecer le habrían dado poder al mismo abogado que de acuerdo con lo observado ha optado por presentar reclamos por separado, aun cuando el origen de los daños que reclama es el mismo.

Por ahora mantenemos indicaciones para realizar ofrecimiento por lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y daños del vehículo de placa SKL543, de acuerdo con la información enviada el pasado 16 de agosto de 2023.

En cuanto a los reclamos por muerte de TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD), los acercamientos se deben encaminar a que todos los beneficiarios de la occisa reclamen o al menos acrediten su calidad para poder realizar una negociación conjunta.

Quedo atenta a sus informes de gestión, esperando recibirlos antes del próximo 4 de septiembre de 2023.

Cordialmente,

Lorena Cortés Bonilla | *Analista de indemnizaciones*

☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.

✉ lorena.cortes@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Lorena Cortes

Enviado el: jueves, 17 de agosto de 2023 7:38 a. m.

Para: Leidy Lorena Parra <leidyparra@proascol.com>

CC: 'Ivonne Carolina Rojas Rodriguez' <ivonnerojas@proascol.com>; 'Laura Andrea Orjuela' <andreaorjuela@proascol.com>; Julian Rincon <Julian.Rincon@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Asignación acercamiento Siniestro 10275243 Caso OnBase: 172434 - 171511 - ASEGURADO SIGMA ENERGY SAS // PLACA WZI305

Buen día Leidy

Comparto derecho de petición que recibimos, presentado por el apoderado de la víctima ante la SFC, en el que manifiestan inconformidad con nuestra respuesta caso 171511, solicitan reconsiderar nuestra postura. En el archivo se encuentran los documentos que presentaron con el reclamo. Tenemos proyectado responder esta solicitud ratificando.

Respecto del informe de reconstrucción este no se compartirá puesto que el análisis de responsabilidad ya fue realizado por nosotros. La negociación de los casos asignados (172434 y 171511) debe realizarse bajo los parámetros definidos.

Quedo atenta, gracias.

Cordialmente,

Lorena Cortés Bonilla | Analista de indemnizaciones

☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.

✉ lorena.cortes@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Leidy Lorena Parra <leidyparra@proascol.com>

Enviado el: miércoles, 16 de agosto de 2023 5:59 p. m.

Para: Lorena Cortes <Lorena.Cortes@laequidadseguros.coop>

CC: 'Ivonne Carolina Rojas Rodriguez' <ivonnerojas@proascol.com>; 'Laura Andrea Orjuela' <andreaorjuela@proascol.com>; Julian Rincon <Julian.Rincon@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Asignación acercamiento Siniestro 10275243 Caso OnBase: 172434 - 171511 - ASEGURADO SIGMA ENERGY SAS // PLACA WZI305

Importancia: Alta

Bogotá, D.C. 16 de agosto de 2023

Señores

La Equidad Seguros O.C.

Aten. Lorena Cortés Bonilla

Analista de indemnizaciones

Buen día, Estimada Lorena

Teniendo en cuenta la asignación realizada, le informo que soy la analista encargada de dar trámite a esta reclamación, así como también a la asignada por el analista Julián Rincón.

Agradezco su ayuda, compartiéndome las reclamaciones presentadas con sus debidos soportes, adicional de ser posible el Informe de Reconstrucción, contamos con la versión de los hechos del conductor, el reporte del GPS del vehículo, por lo anterior, nos parece importante poder analizar el Informe efectuado por la Firma OTIC, y así poder abordar las negociaciones, acorde a sus instrucciones.

Quedo pendiente de sus importantes comentarios.

Atentamente,

Leidy Lorena Parra Fuentes
Analista de Indemnizaciones
leidyparra@proascol.com



www.proascol.com
PBX: 6167626 Cel Of.: 301 389 3250
Crr 45 A No. 91 - 77 La Castellana - Bogotá, Colombia



Siempre en Marcha

De: Lorena Cortes <Lorena.Cortes@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 16 de agosto de 2023 9:52 a. m.

Para: andresmartinez@proascol.com; andreaorjuela@proascol.com; juanmoreno@corp.proascol.com

CC: Julian Rincon <Julian.Rincon@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: Asignación acercamiento Siniestro 10275243 Caso OnBase: 172434 - 171511 - ASEGURADO SIGMA ENERGY SAS // PLACA WZI305

Buen día

Dando continuidad a la asignación realizada por @Julian Rincon, de este mismo evento asigno también el caso 171511 para que por favor nos colaboren con la labor de conciliación de acuerdo con lo siguiente:

Reclamo: DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA de la firma GRUPO EMPRESARIAL JURIDICO Y FINANCIERO SAS, firma apoderada de **RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ**

Pretensiones patrimoniales y extrapatrimoniales: daño emergente (por gastos y reparación del vehículo SKL543) \$49.434.244 + lucro cesante pasado \$696.000 + lucro cesante futuro \$47.328.000 + daño moral \$69.600.000 + daño a la vida en relación \$69.600.000. En total solicita: \$236.658.244

Por lesiones: RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ de 60 años al momento del accidente. Actividad: conductor.

Ingresos: no acredita

Sufrió politraumas, luxación en cadera izquierda, fractura de fémur izquierdo y acetábulo (manejo quirúrgico con osteosíntesis e injerto óseo y transposición de tendón) herida de gran tamaño a la altura codo izquierdo (manejo con cirugía plástica)

- Medicina legal: Aporta solo primer dictamen, valoración realizada el 19 de abril de 2023 en el que determinaron 140 días de incapacidad provisionales y secuelas por determinar. NO se cuenta con dictamen definitivo, pero se cree que seguramente se determinará como secuela definitiva deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por las notorias cicatrices en brazo y pierna izquierda debido a las heridas y cirugías realizadas.
- Calificación de invalidez: no aporta

Liquidación: Por el tipo de lesiones y su tratamiento médico se estima indemnización en \$30.000.000. Sin embargo, la liquidación puede variar cuando aporten calificación de invalidez y/o dictamen de valoración definitivo de medicina legal.

Por daños SKL543: automotor utilizado para acarreos, Marca Chevrolet línea LUV modelo 2005, con carrocería de estacas, para la fecha del accidente estaba avaluado en \$51.100.000 para la fecha del accidente (abril 2023 guía FASECOLDA 320) y en \$44.700.000 en la actualidad.

- Cotización de reparación aportada \$47.963.545
- Gastos acreditados (por grúa, parqueadero y cotización daños): \$1.429.999
- En fotos se evidencia daño severo en la cabina, evidente PTD
- Propietario registrado RICARDO VILLALOBOS JIMENEZ cc 14243450 (posiblemente hermano del reclamante con quien comparte ambos apellidos). Presentan declaración extra-juicio de terceros (no lo mencionan, pero al parecer familiares del reclamante) indicando que el señor RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ es el poseedor del automotor desde enero de 2021, pero no aportan un

documento de compraventa o sesión del vh de parte de RICARDO VILLALOBOS JIMENEZ, tampoco poder que autorice al reclamante.

Liquidación proyectada:

PERDIDA TOTAL DAÑOS 3ro AFECTADO	
VALOR FASECOLDA	\$ 51.100.000,00
VALOR SALVAMENTO (estimado 30%)	-\$ 15.330.000,00
GASTOS	\$ 1.429.999,00
LUCRO (N/A)	\$ -
DEDUCIBLE (mínimo)	-\$ 3.000.000,00
Total daño indemnizable	\$ 34.199.999,00
RC compartida	\$ 17.100.000,00

Trámite: Teniendo en cuenta el análisis de responsabilidad efectuado, el reclamo se objetó indicando que respecto de la ocurrencia identificamos una posible concurrencia de culpas y frente a la cuantía estimando las pretensiones que no están acreditadas.

Sin embargo, la compañía está interesada en conciliar, para ello se autoriza a realizar ofrecimiento verbal y escalonado así:

- Por lesiones de RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ hasta \$30.000.000. En caso de no aceptar es preciso que el reclamante allegue: planilla de aportes al sistema de seguridad social para la fecha del accidente, historia clínica actualizada, dictamen definitivo de valoración en medicina legal y/o calificación de invalidez de entidad avalada para emitir tales conceptos.
- Por daños del vehículo SKL543: en primer lugar, requerir poder del propietario a favor del reclamante o documento legal que confirme a venta a RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ. Una vez se obtengan estos documentos, se autoriza a ofrecer hasta \$17.100.000 (de acuerdo con la liquidación)

Contacto apoderado: DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA, tel.: 3148788402

- Durante la negociación es absolutamente necesario que se desestimen las pretensiones plasmadas en el reclamo, las cuales hasta el momento carecen de sustento.

Quedo atenta a la confirmación de recibido y a sus informes de gestión, gracias.

Cordialmente,

Lorena Cortés Bonilla | *Analista de indemnizaciones*

☎ (1) 592 29 29 Ext. 1079 | **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.

✉ lorena.cortes@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Julian Rincon <Julian.Rincon@laequidadseguros.coop>
Enviado el: miércoles, 16 de agosto de 2023 9:09 a. m.
Para: Lorena Cortes <Lorena.Cortes@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: Asignación acercamiento Siniestro 10275243 Caso OnBase: 172434

Cordialmente,

Julián Andrés Rincón Velásquez | Analista de Indemnizaciones
☎ (571) 5922929 Ext. 1122 Bogotá – Colombia ✉ julian.rincon@laequidadseguros.coop



De: Julian Rincon
Enviado el: miércoles, 9 de agosto de 2023 6:55 p. m.
Para: andresmartinez@proascol.com; andreaorjuela@proascol.com; juanmoreno@corp.proascol.com
Asunto: Asignación acercamiento Siniestro 10275243 Caso OnBase: 172434

Cordial saludo,

Solicito de sus buenos oficios para realizar el acercamiento con el tercero afectado según los siguientes datos:

Siniestro 10275243
Caso OnBase: 172434
Fecha del siniestro: 3 de abril de 2023
Fecha de aviso: 8 de mayo de 2023
Póliza: AA013962
Producto: POLIZA TODO RIESGO PARA GENERADORES DE CARGA 1507
Tomador: SIGMA ENERGY SAS
Asegurado: SIGMA ENERGY SAS
Prima: Ok
Placa: WZI305
Amparos afectados: RCC
Valores asegurados: \$2.127.896.723
Deducible DBT: 10% min \$1.116.000

Responsabilidad:

Hechos: Accidente de tránsito ocurre sobre las 8 pm en municipio de Ibagué, tramo de vía nacional (límite de velocidad entre 60 y 80km/h) en zona sin iluminación artificial, en el que se ve involucrado el vehículo asegurado WZI305 conducido por RENZO BERMEO y el tercero de placa SKL543 conducida por RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ y en la que viajaba como acompañante TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (QEPD). Como resultado se generan daños a la carga transportada, al vh tercero, lesiones del conductor del vh tercero y muerte de su acompañante.

Responsabilidad:

- De conformidad con la versión entregada por el conductor "va transitando a una velocidad moderada de no más de 20 a 25 KM km por hora, va transitando detrás de una turbo que va a una velocidad igual, según el relato del agente de servicios siente un fuerte golpe por detrás al bajarse del vehículo para verificar la novedad que una camioneta se le mete por detrás golpeando fuertemente la parte trasera del tráiler".

- IPAT codifica con hipótesis 134 al asegurado (reverso imprudente) de acuerdo con observaciones por su posición final y posición de las llantas.
- Se solicitó reconstrucción forense del accidente a OTIC. Conductor no entregó su versión al investigador, empresa de transporte no pudo ser contactada. En su informe concluyen que el vehículo tercero transitaba por entre 92 y 108 km/h; el vehículo asegurado estaba detenido (por causas desconocidas) y no se encontraba dando reversa; el conductor del vehículo tercero no alcanza a percibir el riesgo con antelación puesto que no hay huellas de frenado que así lo indiquen. Determinan que "La causa del accidente se debe a la imprudencia y falta de precaución presentada por parte del conductor del vehículo No.2 (Tractocamión) quien por razones desconocidas estaciona su vehículo sobre el lado izquierdo de la vía, sin tomar las debidas precauciones, ocasionando el accidente".
- No obstante, se considera que el exceso de velocidad del tercero es un factor determinante en el accidente, ya que de haber transitado a la velocidad reglamentaria para la zona (que debió disminuir a 30 km/h al ser un tramo escaso de iluminación) el tercero pudo haber percibido a tiempo el obstáculo sobre su trayecto tomar acciones como frenar o esquivarlo.

Víctima: En el incidente resulta fallecida TERESA BENAVIDES VILLANUEVA (Q.E.P.D.).

Reclama como beneficiario RODRIGO VILLALOBOS JIMENEZ (Compañero Permanente).

En el escrito notarial se identifica la existencia de 3 hijos (Yenny Constanza Villalobos, Ivan Rodrigo Villalobos y William Alberto Villalobos), que no hacen parte de la reclamación.

Pretensiones: \$401.650.000

RAD 730016000450202380031 Activo en la fiscalía 09 local de Ibagué

Se remite objeción por desestimación de pretensiones.

Indicaciones:

Realizar acercamiento con el apoderado: DUVAN ANDRES DIAZ PIEDRAHITA, cel 3148788402, solicitar la presentación de la reclamación por la totalidad de beneficiarios y la reducción de pretensiones.

Nota: a nivel informativo remito la objeción enviada el día de hoy a la víctima.

En el evento de que se presenten nuevos documentos que permitan establecer una mayor intensidad del daño por favor comunicarse conmigo al teléfono celular 3183440620, y enviar los soportes a este correo para revisar nuevamente el caso.

Cordialmente,

Julián Andrés Rincón Velásquez | Analista de Indemnizaciones

☎ (571) 5922929 Ext. 1122 Bogotá – Colombia ✉ julian.rincon@laequidadseguros.coop

